

ruta institucional para la atención oportuna de las obligaciones en materia de la plataforma única de identidad

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN,
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

OBJETIVO

Explicar, de manera clara y operativa, **la ruta institucional que la Secretaría de Educación Pública ha habilitado** para que las instituciones particulares, federales y autónomas de educación atiendan oportunamente la obligación vinculada con la **Plataforma Única de Identidad (PUI)**, dentro del plazo previsto por la normativa aplicable.



CONTEXTO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La Plataforma Única de Identidad es una herramienta de consulta permanente y en tiempo real orientada a fortalecer la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas o no localizadas.

En este marco, todas las instituciones de educación se encuentran comprendidas dentro de las obligaciones previstas en la normativa correspondiente.

El plazo previsto para solicitar oportunamente el acceso e iniciar el proceso respectivo vence el **31 de marzo de 2026**.

¿QUÉ DEBE ENTENDERSE POR ATENCIÓN OPORTUNA DENTRO DEL PLAZO?

El artículo transitorio tercero de los Lineamientos establece la obligación de solicitar el acceso correspondiente dentro del plazo previsto de 31 de marzo.

Dicha exigencia debe entenderse como la necesidad de que, dentro de dicho plazo, se haya iniciado de manera efectiva el proceso de interconexión a la Plataforma Única de Identidad.

Esto implica haber iniciado formalmente la ruta correspondiente, sin que ello suponga necesariamente que, para esa misma fecha, ya se encuentre concluida toda la operación ordinaria de intercambio de información.

DIFICULTADES IDENTIFICADAS POR LAS INSTITUCIONES

Diversas instituciones educativas han manifestado dificultades para desarrollar, de manera inmediata, una interconexión individual directa con la PUI.

Entre las principales dificultades se encuentran:

- Requerimientos técnicos especializados
- Cargas operativas adicionales
- Exigencias documentales y de autenticación
- Implicaciones presupuestales y administrativas



RUTA INDIVIDUAL DIRECTA CON LA PUI

Una conexión individual directa con la PUI supone, entre otros aspectos:

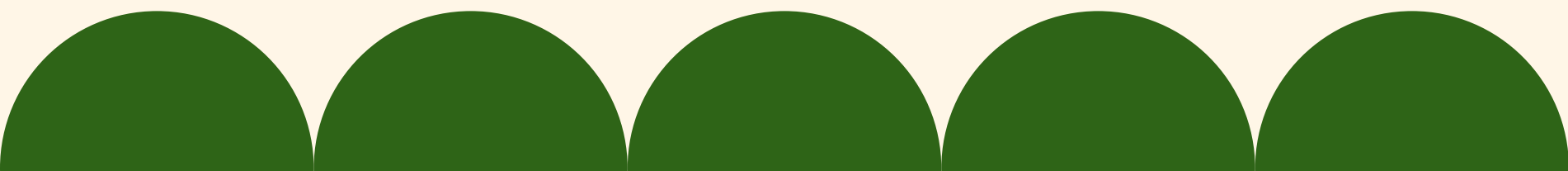
- Mayores desarrollos técnicos, operativos y de configuración
- Una solución tecnológica propia
- Pruebas técnicas para verificar y ajustar su funcionamiento
- Mayores exigencias en materia de requisitos documentales
- Mecanismos de identificación y autenticación
- Gestión de firmas electrónicas y demás elementos necesarios para su habilitación individual



RUTA INSTITUCIONAL HABILITADA POR LA SEP

Como se ha señalado, la Secretaría de Educación Pública ya cuenta con una interconexión desarrollada, probada y operando entre el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) y la Plataforma Única de Identidad.

En consecuencia, **esta Autoridad Educativa Federal pone a disposición de las instituciones de educación una vía sectorial para atender oportunamente la obligación de iniciar su proceso de incorporación dentro del plazo previsto por la normativa de la PUI.**



RUTA INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL SIGED

La incorporación a la ruta sectorial habilitada por la SEP supone, en esta etapa:

- Proporcionar la información y documentación necesarias para su registro
- Integrarse formalmente a un proceso ya existente
- Utilizar una conexión tecnológica ya desarrollada y habilitada
- Atender la exigencia normativa con requerimientos iniciales más acotados

Asimismo, esta vía representa una menor carga administrativa tanto para la Administración Pública Federal como para las instituciones de educación media superior.

PRIMERA ETAPA

PROCESO INDIVIDUAL



RUTA SEP



**CUMPLIMIENTO
AL PLAZO**

31 DE MARZO

INSTRUCCIONES PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR INCORPORADAS AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

1. Ingresar a la página electrónica <https://dgair.sep.gob.mx/pui>, e ingresar en el apartado correspondiente a “INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR INCORPORADAS AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL”.

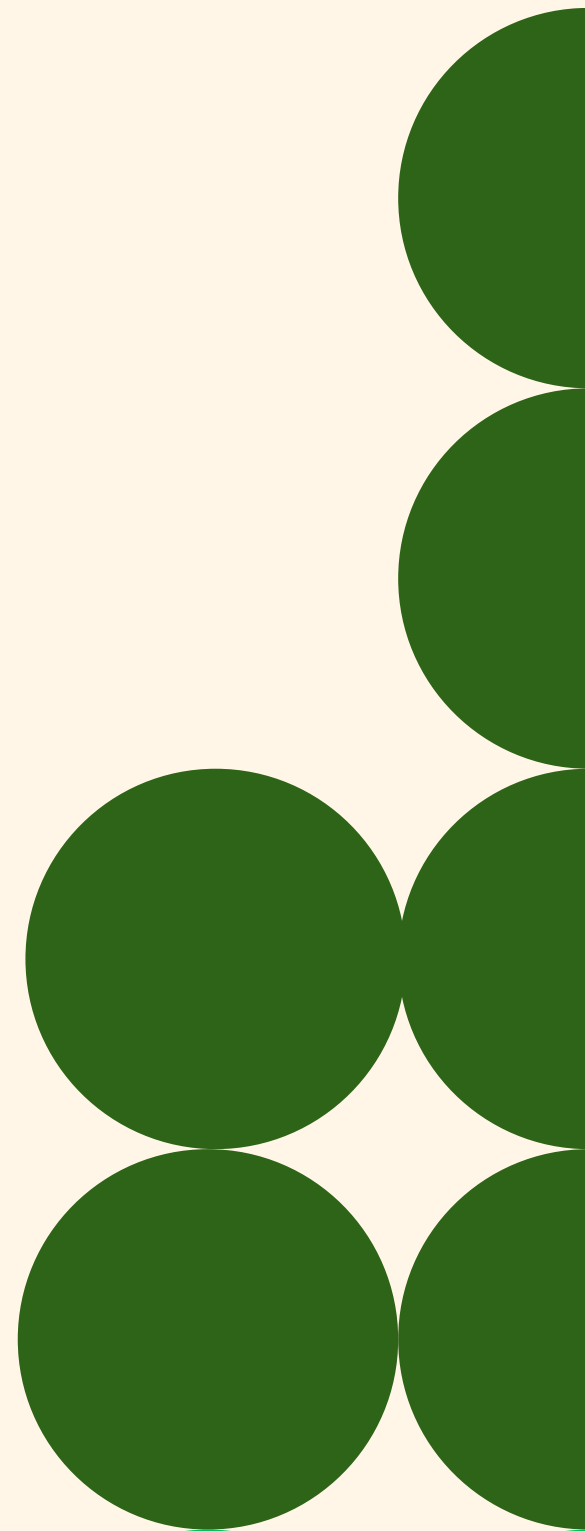
2. Descargar y llenar el formato “Registro PUI”, el cual contiene una hoja con instrucciones para su llenado.

3. Elaborar el “Oficio de Solicitud” correspondiente, conforme al formato establecido en la página electrónico.

4. Remitir los documentos referidos en los numerales 2 y 3 que anteceden, debidamente firmados por el representante o apoderado legal, al correo electrónico: mesadeayudasiged@nube.sep.gob.mx

INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. Ingresar a la página electrónica <https://dgair.sep.gob.mx/pui>, e ingresar en el apartado correspondiente a “INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON RVOE FEDERAL”.
2. Descargar y llenar el formato denominado “Registro PUI”, el cual contiene una hoja con instrucciones para su llenado.
3. Elaborar el “Oficio de Solicitud” correspondiente, conforme al formato establecido en la página electrónica.
4. Remitir los documentos referidos en los numerales 2 y 3 que anteceden, debidamente firmados por el representante o apoderado legal, al correo electrónico: formato_pui@nube.sep.gob.mx



¿QUÉ EFECTOS TIENE EL ENVÍO DE LA SOLICITUD?

El envío, al correo electrónico correspondiente por tipo de institución, los documentos señalados, **a más tardar el 31 de marzo de 2026**, constituye una solicitud de registro al SIGED.

Ello permitirá dejar constancia de que la institución inició, en tiempo, la ruta institucional habilitada por esta Autoridad Educativa Federal para la atención de la obligación derivada de la PUI.

Adicionalmente, permitirá avanzar en el cumplimiento de las disposiciones que obligan a las instituciones de educación media superior a proporcionar información al SIGED.



SUSTENTO JURÍDICO DE LA RUTA INSTITUCIONAL

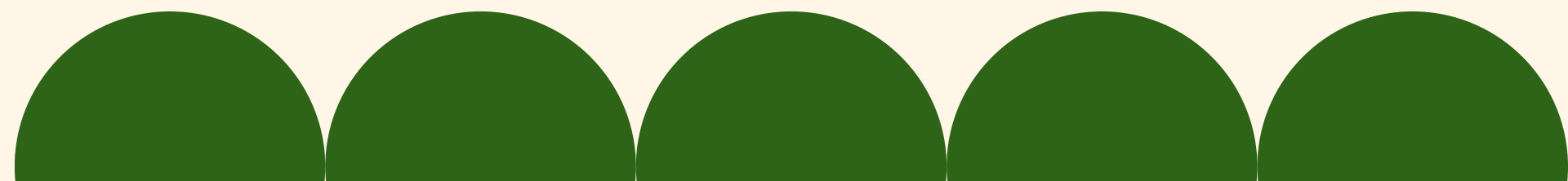
1. El plazo exige iniciar el proceso, no concluir la interconexión
→ **La solicitud permite acreditar incorporación oportuna**
2. SIGED ya está interconectado con la PUI
→ **La institución se integra a un sistema ya conectado**
3. Cumple con los principios de la ley
→ **Finalidad · Proporcionalidad · Necesidad · Responsabilidad**
4. La SEP actúa con debida diligencia institucional
→ **Evita incumplimientos y articula una vía sectorial viable**



ETAPAS SUBSECUENTES

La recepción de la solicitud dentro del plazo referido permitirá tener por iniciada, en tiempo y forma, la ruta institucional correspondiente, sin perjuicio de que las actuaciones subsecuentes para su atención y procesamiento administrativo puedan desarrollarse con posterioridad.

Posteriormente, se hará llegar a cada institución su identificador de usuario, contraseña y demás instrucciones necesarias para continuar con el proceso de incorporación de sus bases de datos al SIGED, en el marco de la interconexión de éste con la PUI.

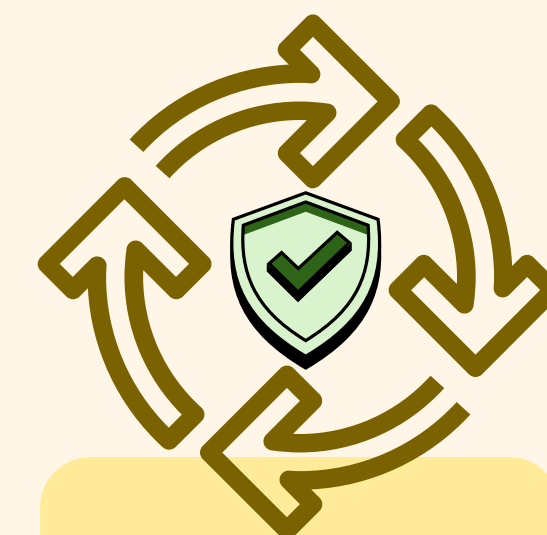
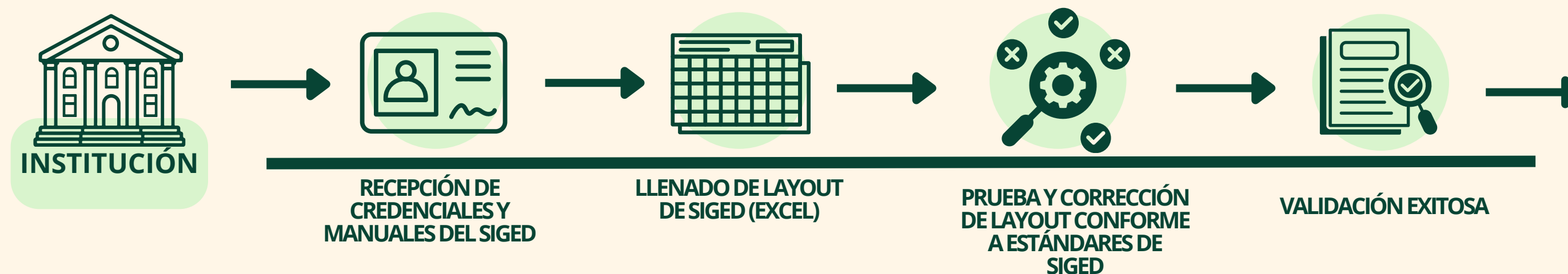


SEGUNDA ETAPA

PROCESO INDIVIDUAL



RUTA SEP



CICLO PERMANENTE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y BÚSQUEDA INTERCONECTADA A LA PUI

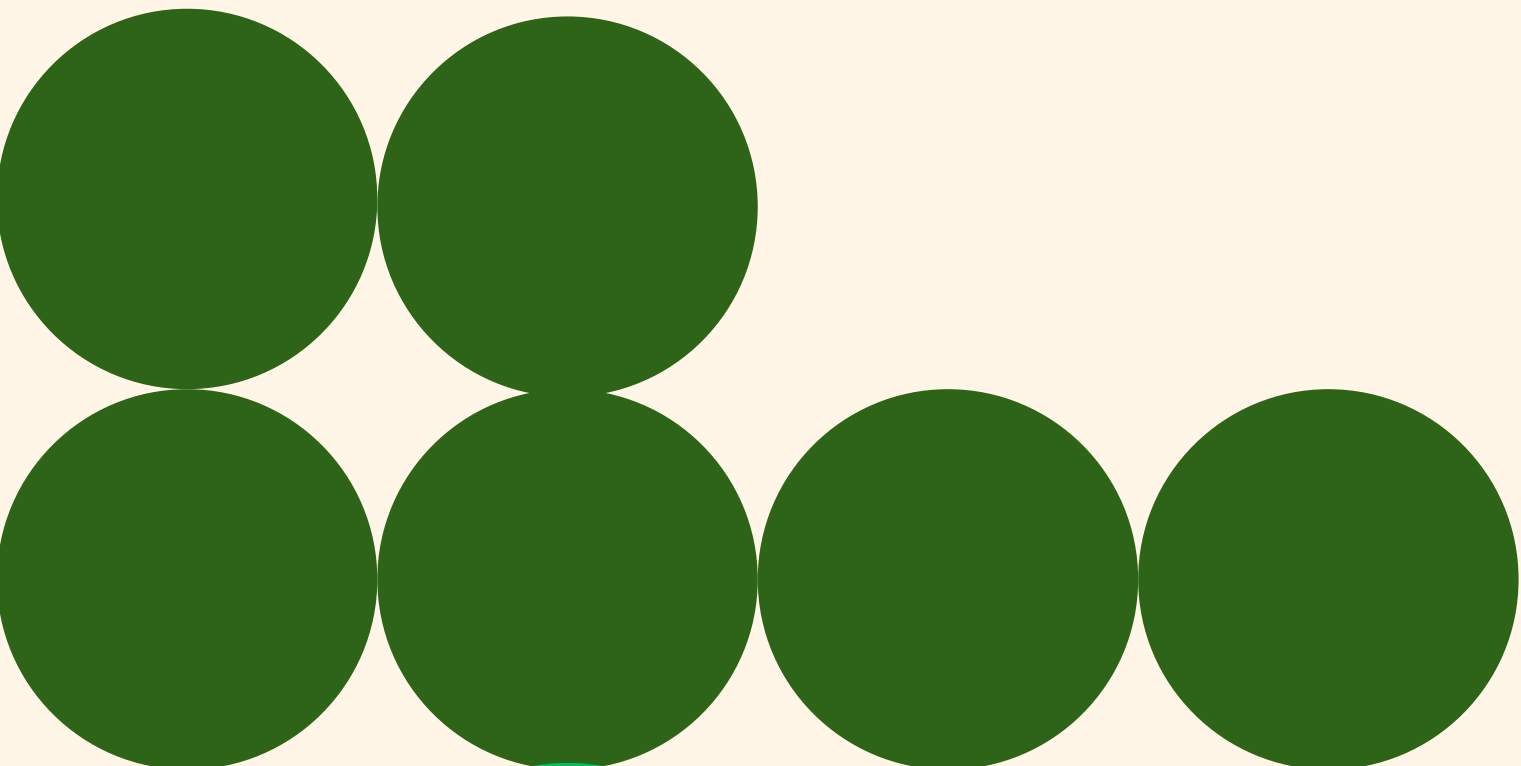
ATENCIÓN OPORTUNA Y DESARROLLO POSTERIOR

La generación de credenciales de acceso y la habilitación operativa correspondiente constituyen una etapa posterior al registro, sujeta a las gestiones administrativas y técnicas conducentes y a los recursos disponibles por parte de esta Secretaría.

Por ello, si bien la presentación de la solicitud dentro del plazo referido constituye la actuación inmediata necesaria para atender oportunamente el mandato en materia de la PUI, las acciones subsecuentes para la incorporación operativa de la información podrán desarrollarse con posterioridad.

ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN

Una vez habilitada una institución para realizar cargas de información al SIGED, **deberá mantener actualizados sus registros de forma permanente por cada ciclo escolar.**



ACCIÓN INMEDIATA

La Secretaría de Educación Pública ha habilitado una ruta institucional, sectorial y operativamente viable para que las instituciones de educación media superior atiendan oportunamente la obligación vinculada con la Plataforma Única de Identidad.

La acción inmediata consiste en remitir su solicitud de registro al SIGED a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación acompañará a las instituciones en este proceso.

ruta institucional para la atención oportuna de las obligaciones en materia de la plataforma única de identidad

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN,
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN